

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**217****MÓSTOLES NÚMERO 2**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARÍA ISABEL CANO CAMPAÑA, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 70/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. AARON LEONARDO MADUEÑO frente a FLORES CARRION SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

En Móstoles a nueve de octubre de dos mil veinte.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles, D<sup>a</sup>. Ana Fernández Valenti los presentes autos nº 70/2020 seguidos a instancia de D. AARON LEONARDO MADUEÑO frente a FLORES CARRION SL sobre Reclamación de Cantidad.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

**SENTENCIA Nº 230/2020****FALLO**

Estimo la demanda y condeno a Flores Carrión S.L., a abonar a D. Aaron Leonardo Madueño, la cantidad de 1.055'63 euros, con más 96'70 euros en concepto de 10% de interés anual por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Expídase testimonio de esta sentencia, que se unirá a las actuaciones y llévase el original al libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

NOTIFIQUESE EN LEGAL FORMA a FLORES CARRION SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a quince de febrero de dos mil veintiuno.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.719/21)

